



Libertad y Orden  
**República de Colombia**  
**Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03-009-2002-00545-00
<b>Demandante</b>	Banco Comercial AV VILLAS S.A- Cedente-
<b>Demandado</b>	Halcones de San Diego S.A y Otros
<b>Interlocutorio</b>	Nº 224
<b>Decisión</b>	Reconoce personería No da tramite a solicitud No envía link

Se admite la sustitución del poder que allega la abogada Paula Andrea Bedoya Cardona, apoderada de la parte ejecutante, por lo tanto, se le reconoce personería para actuar al abogado MARLON ANDRES APONTE MARTINEZ con T.P 268.572 del C.S de la J, en la forma y términos del poder que se le sustituye, para que continúe representando los intereses de la parte ejecutante.

Quien sustituye el mandato, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

En atención al escrito visible a folio 2081 a 2085, se le indica al representante legal de la entidad demandada Halcones de San Diego S.A que no se le dará trámite, ya que cualquier solicitud debe hacerse por intermedio de apoderado judicial, conforme el artículo 73 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de remisión del link o vinculo del proceso, el Juzgado le indica al apoderado de la parte actora, que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del proceso, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el CSJ.

**NOTIFÍQUESE,**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

